COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA Nº 22 de 2019

Sincelejo, Diciembre 04 de 2019

Señora:
TULIA TERESA OÑATE MONTERO
VIDRIOS Y ALUMINIOS A&A SOLUCIONES ARQUITECTONICAS.
Representante Legal
Calle 38 No. 16D - 06
ivanreneaguilera@gmail.com
Sincelejo-Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta
Modalidad Mínima Cuantía 22 de 2019

Respetada Señora:

En atención al asunto de la referencia, relacionada con la invitación Publica Nº 22 de 2019, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo "**ADQUIRIR E INSTALAR DOS (02) PORTONES ELECTRÓNICOS DE APERTURA AUTOMÁTICA PARA SER UBICADOS EN LAS TORRE A Y C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO**." Me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de Mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de Mayo de 2019.
CONTRATISTA	TULIA TERESA OÑATE MONTERO – NIT.: 22.866.793-9
SUPERVISOR	La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de

	Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato o la interventoría respectivamente para la verificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa y Financiera tel. (5) 2754780 Ext. 1120, Celular: 3114144221, apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo **"ADQUIRIR E INSTALAR DOS (02) PORTONES ELECTRÓNICOS DE APERTURA AUTOMÁTICA PARA SER UBICADOS EN LAS TORRE A Y C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO".**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a: ➢ Entregar los bienes adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el numeral 3.4 del presente documento y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato. ➢ El contratista se obligará a presentar el producto nuevo, de calidad y con garantía, no se aceptaran productos re-manufacturados o de segunda, de igual forma garantizará su reemplazo de inmediato en caso de presentarse defectos de fabricación. ➢ Realizar los cambios necesarios cuando los elementos entregados no cumplan las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se incurra por tal motivo, serán a cargo del contratista. ➢ Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, mano de obra, y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación del producto requerido por la Entidad. ➢ Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados. ➢ Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la instalación y desmonte de las puertas, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el

	desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley. ➢ Entregar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. ➢ Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. ➢ Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y para fiscales, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ➢ Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar. ➢ Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del Contrato. **NOTA 1**: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **NOTA 2:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso

<table>
<tr><td></td><td>contractual.

• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($6.100.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>08</td><td>A-02-01-01-004</td><td>23019</td><td>$7.553.000</td><td>$6.100.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El contrato se ejecutara en la ciudad de Sincelejo – Sucre, Calle 22 No. 16-40.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, previo registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato por la entrega en su totalidad de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento con los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2019.

En caso de devolución de los documentos por la Dirección</td></tr>
</table>

	seccional al Contratista, los términos se reiniciaran con la nueva radicación. **Nota 1.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. **Nota 2:** El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados
GARANTÍAS	No se exigirán garantías para el presente proceso de contratación, conforme a la modalidad de pago y condiciones de ejecución, y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora

El Contratante